

ADENDA Nº 1

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adelante **EL MIMP**, con RUC Nº 20336951527, con domicilio legal en Jirón Camaná Nº 616, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, **DAVID ADOLFO PALACIOS VALVERDE**, identificado con DNI Nº 10292239, designado por Resolución Ministerial Nº 282-2017-MIMP y facultado para suscribir convenios interinstitucionales mediante Resolución Ministerial Nº 002-2019-MIMP; y de la otra parte, el Gobierno Regional de La Libertad, con RUC Nº 20440374248 con domicilio legal en Calle Los Brillantes Nº 650 Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional señor **MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL** identificado con DNI Nº 10271285, con credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018; en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

EL MIMP y EL GOBIERNO REGIONAL a fin de articular esfuerzos para realizar tareas interinstitucionales de proyección social en beneficio de las niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, promoviendo una cultura de adopción, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de promover el programa de adopción de menores de edad declarados judicialmente en abandono.

Mediante el Informe Nº 04-2018-MIMP-DGA/UA-LA LIBERTAD/EJBR la Coordinadora de la Unidad de Adopción del Departamento de La Libertad informa a la Dirección General de Adopciones sobre las acciones realizadas respecto a precisar la fecha de suscripción del Convenio entre **EL MIMP y EL GOBIERNO REGIONAL**, toda vez que en el rubro donde se consigna el mes de suscripción se escribió la palabra "días" y se omitió consignar el mes.

A través de la Nota Nº 202-2018-MIMP/DGA la Dirección General de Adopciones remite el Informe Nº 072-2018-MIMP/DGA-SCC en el cual se indica que la fecha de suscripción del Convenio entre **EL MIMP y EL GOBIERNO REGIONAL** es el 19 de octubre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN

EL MIMP y EL GOBIERNO REGIONAL precisan que la fecha de suscripción del convenio referido en los antecedentes es el **19 de octubre de 2018**.

CLAUSULA TERCERA:**DE LA ADECUACIÓN AL CONVENIO**

Cualquier mención en el Convenio al "Programa de Adopción" se entenderá referida al procedimiento de adopción, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

CLÁUSULA CUARTA:**DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes se ratifican en el contenido del Convenio, en todo lo que no se oponga a la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Lima, a los 5 días del mes de Febrero del año 2019.



DAVID ADOLFO PALACIOS VALVERDE
Secretario General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
Gobernador Regional
Gobierno Regional de La Libertad